

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**Decisión No. FT-12-2016.-**

**QUE MODIFICA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PRO-COMPETENCIA, DESIGNADOS MEDIANTE LA DECISION FT-07-2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y DESIGNA LOS NUEVOS MIEMBROS QUE CONFORMARAN DICHO COMITE.**

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 11 de octubre de 2016, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

**QUE MODIFICA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PRO-COMPETENCIA, DESIGNADOS MEDIANTE LA DECISION FT-07-2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y DESIGNA LOS NUEVOS MIEMBROS QUE CONFORMARAN DICHO COMITE.**

**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de sus funciones y adecuado desarrollo institucional, PRO-COMPETENCIA debe adquirir y contratar bienes y servicios con los distintos suplidores del Estado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación;

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, establece las normas de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de obras, servicios, bienes y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del referido Reglamento de aplicación, dispone que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del mismo, estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones, el cual será permanente y estará constituido por cinco (5) miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo y su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las disposiciones normativas antes citadas, en fecha 29 de junio de 2012, el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, por virtud de la Decisión FT-04-2012, decidió crear un Comité de Licitaciones Transitorio, atendiendo a que al momento de la conformación de dicho Comité de Licitaciones, la PRO-COMPETENCIA no contaba con la estructura completa de recursos humanos que le permitiría integrar el Comité de Compras y Contrataciones con todos los funcionarios requeridos en el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06;

**CONSIDERANDO:** Que, posteriormente, habiéndose designado el personal que ejercería las funciones de los cargos especificados en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA procedió a conformar, con carácter permanente, el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, mediante su Decisión No. FT-07-2013, la cual derogó la anterior Decisión No. FT-04-2012;

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. FT-07-2013 designa como miembro del Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA a la Presidenta del Consejo Directivo de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones contenidas en el artículo 36 antes citado, implican que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los procesos necesarios para las contrataciones y adquisiciones que realiza la institución; por lo que se debe considerar que la Presidente del Consejo Directivo posee otras funciones administrativas que hacen prácticamente imposible que dicha funcionaria pueda participar en todos los procesos de compras y contrataciones que realice la institución;

**CONSIDERANDO:** Que ante la circunstancia expuesta anteriormente, la Presidente del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA ha decidido delegar dichas funciones en la Subdirectora de Promoción de la Competencia, así como en cualquier otro funcionario de la institución que esta considere;

**CONSIDERANDO:** Que, igualmente, como consecuencia de las recientes remociones de funcionarios del nivel gerencial de la institución, alguno de los cuales fungían como miembros del Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que conformarán dicho Comité;

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006); sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007);

El Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**UNICO: MODIFICAR,** la conformación del Comité de Compras y Contrataciones, designados mediante la Resolución No. **FT-07-2013** del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** en fecha diecinueve (19) de

julio del año dos mil trece (2013), y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para su nueva composición:

<b>Lic. Jacquelyn Josefina Nivar Coss</b>	Miembro designado por el Consejo Directivo para ejercer funciones de Presidente del Comité
<b>Lic. Rhina Minoska Peguero Dumet</b>	Encargada del Departamento Administrativo y Financiero
<b>Lic. Jhorlenny Rodríguez Rosario</b>	Coordinadora Departamento Legal/Consultoría Jurídica
<b>Lic. Enmanuel Azar Cortés</b>	Encargado de Planificación y Desarrollo
<b>Lic. Patricia Aybar Rivas</b>	Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

---

**Yolanda Martínez**  
Presidente del Consejo Directivo

---

**Antonio Rodríguez Mansfield**

---

**Magdalena Gil de Jarp**

---

**Marino A. Hilario**

---

**Esther L. Aristy**  
Secretaria *Ad-Hoc* del Consejo